



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	16 DE MARZO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00377	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	• JANNETTE CARDEÑO MONTOYA	Asistió
Apoderado del demandante	• ANDRES MAURICIO MONSALVE MORENO	Asistió
Demandada:	• UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	
Representante Legal de la demandada:	• SANTIAGO DUQUE	Asistió
Apoderada de la demandada	• SANTIAGO VILLA RESTREPO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA – INDEMNIZACION	

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** NO propone formula de conciliación, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se presentaron. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** Sin requerirse
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar Audio.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 29 enero de 2021(FL.235/237).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Vinculo 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/800d4df7-a02b-40da-b42a-058c7abb6668?vcpubtoken=9b43f5ba-a31f-4b71-9493-2ed60cd959cc>

Vinculo 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/11985690-c457-40c8-8448-ea38fc6c6a3a?vcpubtoken=f69e6bfc-3638-49f7-a44c-11c4f6ffe770>

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por las partes, se practica interrogatorio de parte al representante legal de la demandada y se reciben las declaraciones de CARLOS FERNANDO ARBOLEDA HURTADO, MARGARITA MARIA VASQUEZ CORREA y JOSE ALFREDO VASQUEZ.

El apoderado de la demandante interpone y sustenta recurso de reposición frente al auto que decretó pruebas, el despacho decide no reponer la decisión.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Ambos apoderados hacen uso de sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 109 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, de todas las suplicas de la demanda invocada por la señora JANNETTE CARDEÑO MONTOYA y por ende cesar los efectos de las decisiones en sede de tutela emitidas por los Juzgados primero civil municipal y circuito de Bello.

SEGUNDO: las excepciones quedaron implícitamente resueltas.

TERCERO: COSTAS a cargo de la demandante, se fijan las agencias en derecho en un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

CUARTO: REMITIR el proceso en el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA **LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado del **DEMANDANTE**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**

Traslado al apoderado de la parte demandada **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE NINGUN RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Vínculo 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/800d4df7-a02b-40da-b42a-058c7abb6668?vcpubtoken=9b43f5ba-a31f-4b71-9493-2ed60cd959cc>

Vínculo 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/11985690-c457-40c8-8448-ea38fc6c6a3a?vcpubtoken=f69e6bfc-3638-49f7-a44c-11c4f6ffe770>

Dado que no se interpuso recurso, se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de la consulta en favor de demandante. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JANNETTE CARDEÑO MONTOYA
Demandante

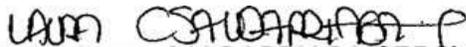
ANDRES MAURICIO MONSALVE MORENO
Apoderado de la Demandante

SANTIAGO VILLA RESTREPO
Apoderada UPB

JOSE ALFREDO VASQUEZ
Testigo demandante

MARGARITA MARIA VASQUEZ CORREA
Testigo demandante

CARLOS FERNANDO ARBOLEDA H.
Testigo demandado



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9813e53dc80477a26752aa5241eeae4f177265848abf6392548371b50dae5d

Documento generado en 16/03/2021 03:27:55 PM

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Vinculo 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/800d4df7-a02b-40da-b42a-058c7abb6668?vcpubtoken=9b43f5ba-a31f-4b71-9493-2ed60cd959cc>

Vinculo 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/11985690-c457-40c8-8448-ea38fc6c6a3a?vcpubtoken=f69e6bfc-3638-49f7-a44c-11c4f6ffe770>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Vinculo 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/800d4df7-a02b-40da-b42a-058c7abb6668?vcpubtoken=9b43f5ba-a31f-4b71-9493-2ed60cd959cc>

Vinculo 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/11985690-c457-40c8-8448-ea38fc6c6a3a?vcpubtoken=f69e6bfc-3638-49f7-a44c-11c4f6ffe770>